SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000160

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
Nº E/M **:** 00159

Señores	**:**			**R.U.C.**	**:**
Dirección	**:**				
Teléfono	**:**	**Fax**	**:**		
Email	**:**	**Fecha**	**:**	**Moneda**	**:** S/.
Concepto	**:**	SERVICIO DE MONITOREO ARQUEOLOGICO			

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100380355	SERVICIO DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	
		TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
LUGAR DE EJECUCION :
PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

_____
Firma y sello del proveedor

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXLIARES
PLAN COPESCO
Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac
Presente.-

El que suscribe…… identificado con DNI N° ……., y RUC N° …….. N° Tel Cel ……..…
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguineidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la ley de Contrataciones del Estado, ley 30225 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 162° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, y de acuerdo a la directiva interna de compras menores o iguales a 8 UIT.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al* ***correo electrónico*** *……o a mi domicilio sito en ……*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco,_____de_____del 2025.

Señores :
PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
- RUC :
- ENTIDAD BANCARIA : .....
- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda

Plaza Tupac Amaru S/N – Wánchaq – Cusco
Email: plancopesco@copesco.gob.pe
Central Telefónica (084) 581530

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMAR) DEL PROYECTO: "REORDENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL VALLE DEL VILCANOTA – OBRA "CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA MARTIN PIO CONCHA DE URUBAMBA"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMAR) DEL PROYECTO: "REORDENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL VALLE DEL VILCANOTA – OBRA "CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA MARTIN PIO CONCHA DE URUBAMBA"

2. JUSTIFICACIÓN.

Se requiere contar con el servicio de una persona natural o persona jurídica para realizar el SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMAR) DEL PROYECTO: "REORDENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL VALLE DEL VILCANOTA – OBRA "CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA MARTIN PIO CONCHA DE URUBAMBA"

3. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente procedimiento de selección tiene como finalidad contar con el SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMAR) DEL PROYECTO: "REORDENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL VALLE DEL VILCANOTA – OBRA "CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA MARTIN PIO CONCHA DE URUBAMBA"

4. ANTECEDENTES.

Con Resolución Directoral N° 002425-2024-DDC-CUS/MC de fecha 25 de octubre del 2024, se autoriza la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) para el proyecto: "REORDENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL VALLE DEL VILCANOTA – OBRA "CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA MARTIN PIO CONCHA DE URUBAMBA".

Con Resolución Directoral N° 002624-2024-DDC-CUS/MC de fecha 14 de noviembre 2024, se autoriza el CAMBIO DE DIRECTOR propuesto por el administrado Juan Antonio Durand Galindo, en calidad de Director ejecutivo del PLAN COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, titular del proyecto; del Licenciado en Arqueología Jorge Walter Guillen Naveros con COARPE N° 040571, por la Licenciada en Arqueología Keeren Yulissa Barrientos Garmendia con COARPE N° 041617.

Con Resolución Directoral N° 000109-2025-DDC-CUS/MC de fecha 17 de enero 2025, se autoriza la SUSPENSIÓN del plazo para la ejecución del PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMAR) PARA EL PROYECTO: "REORDENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL VALLE DEL VILCANOTA – OBRA "CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA MARTIN PIO CONCHA", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002425-2024-DDC-CUS/MC de fecha 25 de octubre del 2024.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Las bases enunciadas tienen como objetivos principales (no limitativos), contratar los Servicios Especializados de una persona Natural o Jurídica, para que se realice el SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMAR) DEL PROYECTO: "REORDENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL VALLE DEL VILCANOTA – OBRA "CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA MARTIN PIO CONCHA DE URUBAMBA", de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado con el Decreto Supremo N°011-2022-MC; Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Cultura. Contemplando el contenido mínimo de su informe a la Ley N° 28296 (Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación).

PLAN COPESCO
Arq. Xania Gianella Baldarrago Rivelas
RESIDENTE DE OBRA
CAP. 22944
"CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA-MARTIN PIO CONCHA DE URUBAMBA"

PLAN COPESCO
Ing. Florella Silva Almanza
SUPERVISORA DE OBRA
CIP. 161656
"CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA-MARTIN PIO CONCHA DE URUBAMBA"

Plaza Tupac Amaru S/N – Wanchaq – Cusco
Email: yuliacopesco@copesco.gob.pe
Central Telefónica (084) 581530

05

6. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

6.1. ALCANCES.

6.1.1. ACTIVIDADES GENERALES

- Durante el desarrollo del SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMAR) DEL PROYECTO: "REORDENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL VALLE DEL VILCANOTA – OBRA "CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA MARTIN PIO CONCHA DE URUBAMBA", deberá informar oportunamente al Ministerio de Cultura sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los alcances. *La omisión de dicha comunicación, constituye falta del ejecutor, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.*

6.1.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- Monitorear el proceso constructivo y verificar la inexistencia de restos arqueológicos en las zonas de trabajo.
- Realizar el seguimiento de los trámites presentados a la DDC - Cusco
- Elaborar los planes de contingencia de la obra, de ser requeridas por la DDC - Cusco
- Elaborar toda la información/documentación que solicite la DDC - Cusco sobre el proyecto.
- Realizar los informes correspondientes y garantizar la protección del patrimonio cultural. Coordinar con la residencia los lineamientos y procedimientos necesarios para la correcta intervención considerando el compromiso patrimonial.
- Elaborar los informes mensuales referente al PMA.
- Identificación, registro y catalogación del material cultural de las intervenciones.
- Y otras específicas, relacionadas a las funciones antes detalladas.
- La culminar del PMAR tramitar el cierre del mismo ante la DDC.
- Recomendar y monitorear procedimientos constructivos dentro del área de influencia de la obra

7. **MARCO NORMATIVO**

La documentación técnica que elaborará y presentará el consultor, estará sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las siguientes normas, reglamentos y procedimientos. Su cumplimiento se considera obligación esencial del Consultor.

a) Constitución Política del Perú - 1993
b) Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
c) Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC.
d) Decreto Legislativo N° 635. "Código penal del Perú", titulo VIII, art. 22-231, determina las sanciones y penas, que pueden llegar hasta 8 años para quienes resulten responsables de delitos contra el patrimonio cultural de la Nación.

8. **RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

La residencia de la obra "CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA MARTIN PIO CONCHA DE URUBAMBA" como Área Usuaria brindará al consultor la información y documentación necesaria para el desarrollo del servicio.

9. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Contar con RNP – Servicios.
- Contar con RUC Activo y Habido.
- Inscrito en el Colegio de Arqueólogos del Perú.
- Declaración Jurada de no estar impedido, ni inhabilitado para contratar con el estado.

NOTA: La documentación antes mencionada deberá ser acreditada al momento de la presentación de la postulación.

PERFIL DEL CONSULTOR
EL POSTOR DEBERÁ CONTAR MÍNIMO, CON EL PERFIL DEL SIGUIENTE PERSONAL:

REQUISITOS	DETALLE
FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIO	Título profesional de Arqueólogo, Colegiado y Habilitado.

PLAN COPESCO
Arq. Ximia Gianella Baldarrago Robles
RESIDENTE DE OBRA
CAP. 22944
CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA MARTIN PIO CONCHA DE URUBAMBA

PLAN COPESCO
Ing. Fiorella Silva Amanza
SUPERVISORA DE OBRA
CIP. 161656
CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA MARTIN PIO CONCHA DE URUBAMBA

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITACION	Con experiencia mínima de 02 años, en el ejercicio de la profesión contada a partir de la colegiatura, acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos, constancias, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia.
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITACION	Con experiencia mínima en elaboración y/o ejecución de al menos ocho (08) Planes de Monitoreo Arqueológico - PMA, aprobados por el Ministerio de Cultura. Contar Diplomado y/o Especialización en Gestión y Conservación del Patrimonio Cultural, Seminario y/o Curso de Capacitación en Planes de Monitoreo Arqueológico y Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos. Se acreditará con copia de certificados y/o constancias y/o contratos y/o órdenes de servicio y/o resoluciones de aprobación emitidas por el Ministerio de Cultura, acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos, constancias, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

NOTA: La documentación antes mencionada deberá ser acreditada al momento de la presentación de la postulación.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

- **Lugar:**

  DISTRITO : URUBAMBA
  PROVINCIA : URUBAMBA
  DEPARTAMENTO : CUSCO

- **Plazo:** Sera realizada en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la Notificación de la Orden de Servicio.

11. ENTREGABLE

El consultor presentará un ***ÚNICO ENTREGABLE***, por mesa de partes del PLAN COPESCO.

ITEM	ENTREGABLE
ENTREGABLE UNICO	El entregable único, deberá comprender: Un informe de actividades realizadas de la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico.

- *El Informe debe presentarse en físico – impreso, 03 ejemplares (02 originales y 01 copia); además debe contener el CD, y/o DVD y/o USB, con la información en formatos editables.*

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista mantendrá confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

13. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio se dará posterior a la revisión y aprobación del informe del Arqueólogo, por parte del Residente de Obra con el visto bueno del Supervisor de Obra.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contratación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO.**

- Informe de Conformidad del Residente de la obra "CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA MARTIN PIO CONCHA DE URUBAMBA" con aprobación del Supervisor de obra.

Hagamos HISTORIA

PLAN COPESCO Arq. Kenia Giahella Baldarrago Ruelas RESIDENTE DE OBRA CAP. 22944 MARTIN PIO CONCHA DE URUBAMBA - CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA -

PLAN COPESCO Ing. Florella Silva Almanza SUPERVISORA DE OBRA CIP. 161856 MARTIN PIO CONCHA DE URUBAMBA - CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA -

Para efectos del pago, se deberá contar con:

- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancario – CCI.
- Vigencia de poder, de ser persona jurídica.

15. PENALIDAD POR MORA

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la entidad aplicara una penalidad por mora de acuerdo a la Directiva N°002-2022. PLAN COPESCO.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 02 años contados a partir de la conformidad otorgada según Directiva N°002-2022. PLAN COPESCO.

PLAN COPESCO
Arq. Kenia Gianella Baldarrago Rubles
RESIDENTE DE OBRA
CAP. 22944
MARTIN PIO CONCHA DE URUBAMBA
- CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA -

PLAN COPESCO
Ing. Fiorella Silva Almanza
SUPERVISORA DE OBRA
CIP. 161656
MARTIN PIO CONCHA DE URUBAMBA
- CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA -